



Resolución Municipal N° 312/2011
á, 14 de junio de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 485/2011 del 28 de Marzo de 2011", recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 04 de Abril de 2011, por el que el Señor Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO USO DE SUPERFICIE N° 32/2011, SOBRE UN ESPACIO DE 5.10 MTS.2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL NUEVO PALMAR, DISTRITO MUNICIPAL N° 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**".

CONSIDERANDO:

Que, memorial presentado al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 14 de Noviembre de 2008, la señora Rosa Espinoza Vargas, solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la adjudicación de un terreno de 5.10 mts. 2, para mausoleo familiar, ubicado en el Cementerio Municipal Nuevo Palmar, UV-183, de esta ciudad de Santa Cruz.

Que, el Informe Legal N° 135/2011, de fecha 21 de Marzo de 2011, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, el cual opina por la procedencia de la solicitud debiendo dictarse Resolución Administrativa disponiendo el uso de suelo a favor de Rosa Espinoza Vargas, en calidad de usuario de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza No. 27/90 de fecha 01/08/90;

Que, existe el Plano de Mausoleo a Fs. 8 a 9, de la Señora Rosa Espinoza Vargas, Ubicación en el Cementerio Municipal Nuevo Palmar, con una superficie de 5.10 m2;

Que, los Formulario OMA 02/06008 de "Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales" No. 0284201 de fecha 12 de Marzo del 2010, por un monto de Bs. 604.50 por 5.10 M2. (Adj. Cementerio Nuevo Palmar + reposición de formularios fijos);

Que, el Informe Técnico N° 415/2009 del 24 de agosto de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) y dirigido al Director de Cementerios Municipales, correspondiente a la solicitud de verificación de mausoleo, realizada por la señora Rosa Espinoza Vargas, en el cual se encuentra construido un nicho como parte de un mausoleo con una superficie de 5.10 M2;

Que, la Resolución Administrativa No. 183/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, por la cual se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor de Rosa Espinoza Vargas, con cédula de identidad No. 3894293 SC., el lote de terreno de 5.10 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal Nuevo Palmar de la ciudad de Santa Cruz;

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 135/2011, de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud a favor de Rosa Espinoza Vargas, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que el Contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los adjudicatarios que se encuentran en posesión del espacio de terreno a partir del 14 de noviembre de 2008, fecha en que se inicio el trámite de adjudicación en el cementerio nuevo palmar.

Que, el Contrato de Uso de Superficie No. 032/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, mediante el cual el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, resuelve conceder a favor de la **ADJUDICATARIA**, el Uso de la Superficie de terreno para mausoleo sobre un espacio de 5.10



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



mts2, ubicado en el Cementerio Municipal Nuevo palmar, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra;

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 032/2011, referente al USO DE SUPERFICIE DE TERRENO, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Sra. Rosa Espinoza Vargas, sobre un espacio de 5.10 mts2, para mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Nuevo Palmar, Distrito Municipal N° 12, con los siguientes límites y colindancias:

Al Nor Este:	Con Pasillo Municipal	2.00 mts.
Al Sur Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2.00 mts.
Al Nor Oeste:	Con Mausoleos del mismo Bloque	2.55 mts.
Al Sur Este:	Con Mausoleo del mismo Bloque	2.55 mts.

Suscrito entre los representantes del Ejecutivo Municipal y la Sra. Rosa Espinoza Vargas, en calidad de adjudicataria.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA